



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-92885730-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-33006899- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1288-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-14287267-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1489/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.09.30 12:07:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.09.30 12:07:55 -03:00

Zarate, 05 de Agosto de 2020

Señor

Ministro de Trabajo, Empleo

y Seguridad Social de la Nación

Dr. Claudio Moroni.

S / D

Ref. Expte. N° 2019-40797639-APN-DGDMT-MPYT

De nuestra mayor consideración:

Néstor Rubén Carrizo, Norberto Arnaldo Lubo, Oscar Adolfo Casco y Carlos Alberto Casado en nuestra condición de paritarios del sector sindical y Alejandro Briozzo, Jorge Alejandro Zalcmán, Lucas Vigliani y María Virginia Pozzi en nuestro carácter de paritarios del sector empresario que conformamos la comisión negociadora del CCTMR N 1386, conforme la providencia resolutive PV-2020-45515520-APN-DNRYRT#MT de fecha 16/07/2020 recaída en autos, ponemos en su conocimiento que en la audiencia celebrada en el día de la fecha en estas mismas actuaciones se alcanzo un acuerdo paritario salarial para el periodo 1 de mayo 2020 al 30 de abril de 2021, cuyos extremos expresamos en la presente y suscribimos de conformidad, a saber:

**PRIMERA:** Ambas representaciones paritarias han mantenido sucesivas reuniones con la finalidad de acordar la actualización de las escalas salariales del CCTMR N° 1.386/14.

**SEGUNDA:** Que como resultado de dichas reuniones las partes hemos alcanzado un acuerdo en la actualización de la escala salarial del CCTMR N° 1.386/14 en los siguientes términos:

a) En virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 14/2020 y la cláusula sexta del acuerdo de revisión paritaria firmado en fecha 19 de mayo de 2020, acuerdan en incorporar a los básicos de convenio, a partir del 1 de junio de 2020, la totalidad de la suma que estableciera el referido decreto, los que quedaran conformados de la siguiente manera:

RE-2021-14287267-APN-DGDYD#IGM

Categoría	Básico
B	\$45.002
A	\$48.751
A 1	\$52.812
A 2	\$57.211
A 3	\$61.977

b) Las partes acuerdan que a partir del 1° de julio de 2020, de manera automática, los básicos de convenio vigentes se actualizarán a mes vencido con el Índice de Precios al Consumidor (IPC – NACIONAL - INDEC) que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo y/o el organismo que lo reemplace publica mensualmente.

Así los básicos de convenio vigentes al mes de julio de 2020 se actualizarán con el índice de junio de 2020, los del mes de agosto de 2020 se actualizarán con el índice de julio de 2020 y así sucesivamente hasta el 30 de abril de 2021.

Los retroactivos que surjan del presente serán abonados con las remuneraciones del mes de julio del corriente.

**TERCERA:** Las empresas que cuenten con adicionales fijos y/o acuerdos bilaterales aplicarán sobre dichos adicionales los ajustes reconocidos en la misma proporción en que se ajusten los básicos mensuales que surjan por aplicación del presente acuerdo durante toda su vigencia.

**CUARTA:** El presente acuerdo salarial tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2021. Las partes acuerdan que en caso de que se verifique un notorio desfasaje económico que supere el índice inflacionario del año anterior (mayo 2019-abril 2020), estas se reunirán antes de dicha fecha con el fin de adecuar los términos del presente acuerdo.

**QUINTA:** La recomposición salarial pactada en el presente acuerdo no podrá ser imputada ni absorbida por incrementos o aumentos dispuestos por normas legales o convencionales anteriores o posteriores a la firma del presente. Sin perjuicio de ello, ante esta situación, las partes podrán y/o se comprometen a reunirse para analizar la absorción total o parcial de los mismos.

RE-2021-14287267-APN-DGDYD#JGM

**SEXTA:** Las partes acuerdan que la contribución especial para el cumplimiento de planes previsionales, sociales y de capacitación, a cargo del sector empresario establecida en el art. 52 del CCTMR N° 1.386/14, será ajustada mensualmente en la misma proporción que los básicos, conforme lo convenido en la clausula SEGUNDA, quedando la misma de la siguiente manera:

-A partir del 1 de junio de 2020 en \$3.250.

El retroactivo resultante de la contribución será abonado en oportunidad de depositarse la correspondiente al mes de julio del corriente.

**SEPTIMA:** Las partes se comprometen a aplicar el presente acuerdo a partir de su suscripción y sin perjuicio de ello solicitan la homologación del mismo.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

ALEJANDRO DANIEL BARRIOZ

Astor R. Carrizo  
Secretario General

LABORATORIO PYAM S A  
LUCAS VIGLIANI  
APODERADO

OSCAR A. CASCO  
SECRETARIO GREMIAL

Sindicatos SATC  
Jorge B. SANCHEZ  
APODERADO

Norberto A. Lubo  
Tesorero

RE-2021-14287267-APN-DGDYD#JGM

Carlos A. Casado  
SECRETARIO ADJUNTO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2021-14287267-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Febrero de 2021

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.02.18 17:19:19 -03:00

NORBERTO ARNALDO LUBO  
20164879616  
-

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.02.18 17:19:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1288-21 Acu 1489-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.